

RESOLUCION DE ALCALDIA N°171-MPB-A

Bagua, 13 de Julio del 2020.

VISTO:

El Informe N° 140-2020-MPB-GIDT, de fecha 13 de Julio del año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Asimismo, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda con el Decreto Legislativo N° 1444 que modifico a la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018- EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-E.F/63.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MPB-A, de fecha 27 de Mayo del 2019, se aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. CIRCUNVALACION CUADRAS 16 A LA 19 Y EL JR. MOQUEGUA CUADRAS 3 Y 4 EN LA CIUDAD DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA - AMAZONAS", con Código SNIP 376575 y Código Unificado 2337632, con un presupuesto total de obra S/3,685,746.37 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 37/100 Soles).

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N°051, 064, 075 y 083-2020-PCM, hasta el 24 de mayo de 2020;

Que, con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades;

Que, conforme el inc. c) de la Segunda Disposición Complementaria Transitorias del Decreto Legislativo N°1486, establece que: "Las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra, debiendo reconocer el costo que ello demande.

Que, a través del Informe N° 140-2020-MPB-GIDT, de fecha 13 de Julio del 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la Aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del

Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. CIRCUNVALACION CUADRAS 16 A LA 19 Y EL JR. MOQUEGUA CUADRAS 3 Y 4 EN LA CIUDAD DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA - AMAZONAS", con Código SNIP 376575 y Código Unificado 2337632, teniendo un costo por ejecución y supervisión de obra es S/3,685,746.37 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 37/100 Soles), y el costo para Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, es de S/ 93,255.00 (Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), por tanto, el **costo total de la obra es de S/ 3,779.001.37 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL UNO CON 37/100 SOLES)**, a ejecutarse bajo la Modalidad de Contrata, en un plazo de 150 días calendarios.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AV. CIRCUNVALACION CUADRAS 16 A LA 19 Y EL JR. MOQUEGUA CUADRAS 3 Y 4 EN LA CIUDAD DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA - AMAZONAS", con Código SNIP 376575 y Código Unificado 2337632, con un presupuesto total de **S/ 3,779.001.37 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL UNO CON 37/100 SOLES)**. Precizando que el costo por ejecución y supervisión de obra es de S/. 3,685,746.37 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 37/100 Soles), y el costo para Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, es de S/ 93,255.00 (Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Bagua, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. - **TRANSCRIBIR**, el plazo de ejecución del proyecto – obra de 150 días calendarios computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO QUINTO. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

FTH/MPB/A
EJPB/MPB/OAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ALCALDÍA
Econ. Ferrý Torres Huamán
ALCALDE